***SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA***

**DOCUMENTO DE LICITACIÓN DE CONTRATO BASADO – LOTE 6**

***ACUERDO MARCO 05/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE IMPRESORAS, EQUIPOS MULTIFUNCIONALES Y ESCÁNERES***

*(Se cumplimentará el formulario suprimiendo los textos en azul y manteniendo los textos en negro)*

# INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE

LOTE: 6

Referencia interna del expediente:Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Órgano de contratación:*(En caso de entidades de ámbito obligatorio el órgano de contratación será la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación. Para entidades adheridas el órgano de contratación para la adjudicación de los contratos basados será el previsto en las normas generales de aplicación.)*

Organismo destinatario: *(Indicar CIF y denominación del organismo.)*

Responsable del contrato basado: *(Debe ser una persona física, unidad administrativa u órgano vinculado al organismo destinatario. Se identificarán los datos de contacto, indicando como mínimo un número de teléfono y una dirección de correo electrónico)*

Título del contrato:*(Debe coincidir con el que se indique en AUNA.)*

# DESCRIPCIÓN del objeto del contrato

*La descripción del objeto del contrato deberá reflejar los requisitos de los bienes a suministrar, para ello se identificarán las características de los componentes principales de la prestación incluyendo el número de unidades que se requieren y la descripción de las mismas, así como los elementos complementarios, material fungible, servicios de optimización de las funciones de impresión o escaneo y trabajos de instalación avanzada y puesta en funcionamiento que resulten necesarios. Cada uno de estos elementos deberá incorporarse en el epígrafe correspondiente de este apartado (puntos 2.1 a 2.4).*

*La descripción de los componentes de la prestación, específicamente la de los elementos principales, vendrá expresada en términos de neutralidad tecnológica, con indicación, en su caso, de la configuración técnica y requisitos de interoperabilidad y otros que sean procedentes para satisfacer las necesidades de los organismos.*

*No se admitirá la definición restrictiva de estos equipos.*

*A los efectos de este acuerdo marco, no resultarán admisibles las definiciones del objeto principal que utilicen marcas de fabricantes de hardware, ya sea de los equipos principales, o, en su caso, elementos complementarios que se desee adquirir.*

*En este apartado* ***no deben indicarse*** *ni los precios unitarios de los productos ni los precios globales del contrato.*

## ELEMENTOS DE IMPRESIÓN Y ESCANEO

*Describir en este apartado las características técnicas y funcionales de los equipos de impresión y/o escaneos demandados, con sus elementos complementarios y el número de unidades solicitados.*

## MATERIAL FUNGIBLE

*Describir en este apartado las características del material fungible (consumibles) requerido, el número de unidades solicitadas y en su caso, si estos deben ser nuevos o reelaborados. En caso de no requerirse, se indicará “No aplica”.*

## SERVICIOS DE OPTIMIZACIÓN DE LAS FUNCIONES E IMPRESIÓN Y ESCÁNEO

*Describir en este apartado los servicios de optimización de las funciones de impresión o escaneo durante el período de garantía de los equipos o bien actividades al final de la vida útil de éstos. Estos servicios no podrán constituir el objeto principal del contrato. En caso de no requerirse, se indicará “No aplica”.*

## TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE INSTALACIÓN AVAZADOS

*Describir en este apartado los servicios necesarios para la realización de trabajos complementarios de instalación avanzada, indicando la duración de estos. Estos trabajos no podrán constituir el objeto principal del contrato. En caso de no requerirse, se indicará “No aplica”.*

## Entrega de bienes como parte del pago

Entrega de bienes como parte del pago:

[x]  NO

[ ]  SÍ. Se permitirá el acceso a los bienes a entregar a efectos de su valoración. Los licitadores interesados deberán solicitarlo mediante *indicar el correo electrónico u otro medio*. La relación detallada de los bienes que se entregarán es la siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Marca | Modelo | Nº serie (o identificador artículo) | Ubicación |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

# PRESUPUESTO y financiación

## Presupuesto máximo de licitación

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **IMPORTE SIN IMPUESTOS (€)** | **IMPUESTOS INDIRECTOS (€)** | **IMPORTE TOTAL (€)** |
| **EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y ESCANEO** |  |  |  |
| **MATERIAL FUNGIBLE** |  |  |  |
| **SERVICIOS DE OPTIMIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DE IMPRESIÓN Y ESCANEO[[1]](#footnote-1)** |  |  |  |
| **TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE INSTALACIÓN AVANZADOS** |  |  |  |
| **TOTAL** |  |  |  |

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato se atenderán con cargo al Presupuesto de Gastos del *indicar organismo*, Centro de Gestión *indicar el* *centro*, Programa *indicar programa*, para los ejercicios *indicar ejercicios* y a las aplicaciones presupuestarias que constan en el siguiente cuadro y que cumplen con las limitaciones presupuestarias del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria:

*(Este párrafo solo es aplicable a organismos que financien sus contratos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. El resto de los organismos deberán adecuar el párrafo previsto a la normativa vigente aplicable en su caso).*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Rúbrica presupuestaria** | **Anualidad 2024** | **Anualidad 2025** | **Anualidad 2026** | **Anualidad 2027** | **Total, impuestos incluidos** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| **TOTAL** |  |  |  |  |  |

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, no procederá la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

Los precios de licitación comprenden todos los gastos precisos necesarios para realizar los trabajos en el lugar designado por la Administración.

## CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

[ ]  NO.

[ ]  SÍ. Instrumento /Fondo/Programa/Mecanismo: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Código de operación/Proyecto/Iniciativa: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato basado la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas.

Los contratos apoyados por el presupuesto de la UE están sujetos a las obligaciones previstas en la adenda al presente documento.

## TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

[ ]  No.

[ ]  Sí. Se hace constar que el plazo de ejecución comenzará a partir del *1 de enero de 20XX o fecha posterior*, y que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

## DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza a tanto alzado aplicable a la totalidad de las prestaciones del contrato.

## Determinación del presupuesto base de licitación

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

|  |
| --- |
| **Desglose Precio** |
| **Costes directos** |
| Suministro de equipos de impresión y escaneo |  |
| Personal (costes salariales) |  |
| Resto costes directos  |  |
| **Costes indirectos** |
| Gastos generales  |  |
| Beneficio industrial |  |
| **Total, sin impuestos** |  |

*En este apartado se debe incluir una breve explicación del criterio o fuente utilizada para la determinación de los precios de mercado y el porcentaje de costes indirectos.*

*Para la estimación de los costes indirectos se puede acudir a lo previsto para contratos de naturaleza similar; a la previsión establecida en el artículo 131 RGLAP (gastos generales del 13% al 17% y beneficio industrial del 6%) si consideran que estos porcentajes de costes pueden resultar de aplicación, a similitud de lo indicado en el informe 40/19 de la Junta Consultiva de Contratación.*

*Los gastos generales se deben calcular sobre el total de costes directas, mientras que el beneficio industrial se calculará sobre el total del presupuesto de licitación, impuestos excluidos.*

*Si el coste de los salarios de las personas empleadas en la ejecución de los servicios forma parte del precio total del contrato, se deberá incluir el detalle de los costes salariales estimados a partir del convenio de referenica. Para ello se puede usar la tabla siguiente.*

Teniendo en cuenta que los costes salariales se han estimado a partir del XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública (Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Empleo) y en función de la dedicación de los técnicos adscritos a la ejecución del contrato:

| **Costes de personal** |
| --- |
| **Perfiles** | **Dedicación** | **Salario Base** | **Especialización tecnológica (XX%)**[[2]](#footnote-2) | **Salario anual** | **Coste anual según dedicación** | **Coste personal contrato** | **Coste personal contrato con Seguridad Social 30%** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

# CONDICIONES DE ENTREGA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

## PLAZO DE ENTREGA

Conforme a la cláusula 9 del PCAP, se definen los siguientes:

[ ]  **Una única entrega, con plazo máximo de entrega**, en días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación del contrato basado: *XX días naturales. Debe ajustarse a la cláusula 9 del PCAP:*

* *si importe contrato ≤ 15.000€, plazo mínimo 30 días naturales;*
* *si importe contrato > 15.000€, plazo mínimo 45 días naturales..*

[ ]  **Varias entregas parciales, ver “Anexo de entregas parciales”.**

*En caso de que se establezcan entregas parciales de los bienes que se deban recepcionar en diferentes fechas, se deberá incluir un anexo denominado “Entregas parciales” con la programación de las entregas en las que se concreten los productos, fechas y lugares previstos para la entrega parcial. Para ninguna de las entregas parciales podrá exigirse un plazo inferior a 45 días naturales desde la notificación de la adjudicación del contrato, salvo que el importe de licitación del contrato sea inferior a 15.000€.*

El responsable del contrato podrá determinar para la entrega y/o recepción de los suministros un lugar distinto al designado en el presente documento de licitación, previa aceptación y conformidad del adjudicatario del contrato.

## LUGAR/ES DE ENTREGA (Cláusula 8 del PCAP)

Los **datos de la entrega** de los suministros son:

- Dirección Postal: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

- Correo electrónico: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

- Teléfono: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

## DURACIÓN DEL CONTRATO

**Duración del contrato**: *debe indicarse la duración máxima del contrato. En el caso de adquisición de equipos principales únicamente, la duración del contrato coincidirá con el plazo máximo de entrega. En el caso de requerirse elementos adicionales y/o consumibles, la duración del contrato coincidirá con el fin de la prestación solicitada o con la última entrega del consumible (lo que ocurra en último lugar). En el caso de arrendamiento, la duración del contrato será de 48 meses, independientemente del resto de prestaciones solicitadas.*

# CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

## CRITERIOS OBLIGATORIOS

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Descripción del criterio**  | **Peso en puntos** | **Fórmula** |
| Precio total del contrato(obligatorio) | *XX (≥ 40 puntos)* | “Optimizar Precio” |
| Consumo eléctrico(obligatorio), calculado:[ ]  Consumo eléctrico típico: *concretar cómo se calculará*[ ]  Consumo total durante el ciclo de vida: *concretar cómo se calculará*  | *XX (≥ 5 puntos)* | “Minimizar” |
| **Otros criterios evaluables mediante fórmulas** |
| ***Características medioambientales*** ligadas a los productos: *se puedan acreditar mediante la etiqueta ecológica de la UE u otro tipo de etiqueta ecológica pertinente de tipo I, al objeto de garantizar que los productos disponen de controles de sustancias restringidas, o disponen de capacidad de utilizar cartuchos y recipientes reelaborados o papel reciclado, que el producto se ha diseñado para el desmontaje y reparación u otros criterios de sostenibilidad que sean adecuados al uso de los bienes.* | *…* | *…* |
| ***Características técnicas*** de los productos: *mayores prestaciones, o capacidades de los componentes, índices de emisiones sonoras durante la fase de impresión…* | *…* | *…* |
| ***Plazos de entrega***. | *…* | *…* |
| ***Condiciones de mantenimiento, asistencia técnica, servicio postventa y/o garantía***. | *…* | *…* |

*En caso de utilizarse los criterios plazo máximo de entrega y/o plazos incluidos en las condiciones de garantía (tiempos de reparación y entrega de producto de sustitución) como criterios de valoración de las ofertas de los contratos basados, se deberá hacer expresa mención a las penalidades a que dará lugar el incumplimiento de los plazos, tal y como prevé la cláusula 31.16 del presente pliego.*

**FÓRMULA DE VALORACIÓN PRECIO**

$$Ci=P\*\frac{1}{Nº of}\*\left( \frac{Ob}{Oi}+ \left(Nº of-1\right)\* \frac{Bi}{Bb}\right)$$

Donde:

Ci, es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta de la empresa licitadora i

P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo del peso que se determine en cada caso

Oi, es el precio ofertado por la empresa licitadora i (IVA excluido)

Ob, es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

Nº Of, es el número de ofertas incluidas en la valoración

Bi, es la baja de la oferta a calcular, esto es la diferencia entre el precio de la oferta i y el presupuesto de licitación con relación al presupuesto de licitación (todos los importes IVA excluido)

Bb, es la baja máxima realizada, esto es diferencia entre el precio de la mejor oferta y el presupuesto de licitación con relación al presupuesto de licitación (todos los importes IVA excluido)

El resultado de valoración será cero para las ofertas, en el caso que Oi sea igual al importe de licitación

**FÓRMULAS APLICABLES AL RESTO DE CRITERIOS**

* + Función **maximizar**:

$$Ci=P\*\frac{Xi}{Xmax}$$

Donde:

Ci, es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta de la empresa licitadora i

P, es la ponderación del criterio C

Xi, es el valor ofertado por la empresa licitadora i, en el criterio C

Xmax, es el valor máximo ofertado por las empresas licitadoras, en el criterio C o el umbral de saciedad si éste fuese inferior y se hubiese definido

* + Función **minimizar**:

$$Ci=P\*\left[1-\left(\frac{Xi-Xmin}{Xmax}\right)\right]$$

Donde:

Ci, es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta de la empresa licitadora i P, es la ponderación del criterio C

xi, es el valor ofertado por la empresa licitadora i, en el criterio C

Xmin, es el valor mínimo ofertado por las empresas licitadoras, en el criterio C Xmax, es el valor máximo ofertado por las empresas licitadoras, en el criterio C

* + Función **maximizar binario (Fórmula S/N)**:

$Xi=P$, donde P es el peso del criterio a valorar, si la oferta de la empresa licitadora al criterio a valorar contempla el requisito a valorar. En otro caso, la valoración será cero.

# OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se apreciará que la oferta es anormalmente baja cuando se produzcan alguna de las siguientes condiciones:

* Concurriendo un solo licitador:
	+ Cuando el importe total de la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales y además la puntuación conjunta (suma) obtenida en todos los criterios diferentes del precio  se encuentre por encima del 62,5% de la suma de la puntuación máxima que se puede obtener en estos criterios;
	+ En todo caso, si el importe total de la oferta es inferior en 40 unidades porcentuales al importe de licitación, independientemente del resto de criterios.
* Cuando concurran dos licitadores:
	+ La que sea inferior en precio en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta, cuando además la puntuación conjunta (suma) obtenida en todos los criterios diferentes al precio por esta oferta se encuentre por encima de la puntuación obtenida por la oferta más alta en la suma de dichos criterios menos 20 puntos porcentuales;
	+ En todo caso, la que sea inferior en precio en más de 40 unidades porcentuales al precio de la otra oferta, independientemente del resto de criterios.
* Cuando concurran 3 o más licitadores:
	+ La que cumpla lo estipulado en el apartado correspondiente del art. 85 del RD 1098/2001 para el precio, cuando además la puntuación conjunta (suma) obtenida en todos los criterios diferentes al precio por esa oferta se encuentre por encima del umbral calculado como la media aritmética de la puntuación obtenida en dichos criterios por todas las ofertas presentadas menos 10 puntos porcentuales. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado, y después se aplicará la deducción de 10 puntos porcentuales. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las dos ofertas de menor puntuación en el criterio o criterios de calidad designados.
	+ En todo caso, siempre que el precio ofertado sea inferior en 20 puntos porcentuales a la media aritmética de los precios ofertados, calculada según el apartado correspondiente del art. 85 RD 1098/2001, independientemente del resto de criterios.

# CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN y protección de datos personales

Se aplica la condición especial de ejecución prevista en el apartado 21.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco 05/2023.

En lo relativo a protección de datos, el contrato se ejecutará en los términos previstos en la cláusula 27.4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco 05/2023:

[ ]  **NO. Cláusula aplicable para “Protección de datos sin acceso a datos personales”.**

[ ]  **SÍ. Cláusula aplicable para “Protección de datos con acceso a datos personales”.** El presente contrato basado requiere tratamiento de datos personales. La finalidad para la cual se ceden dichos datos es: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

# PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

XX días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la invitación por la PLACSP u otra plataforma a disposición del organismo.

*El plazo se determinará en función del presupuesto de licitación conforme cláusula 31.3. del PCAP.*

*Se recuerda que los sábados no computan como días hábiles. En el supuesto de indicarse además del día de fin del plazo la hora concreta de finalización de presentación de proposiciones, no se deberá computar el último día a no ser que se haya indicado como hora fin las 23:59 horas.*

# FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán preferentemente a través de la PLACSP o plataforma de contratación a disposición del organismo que cumpla los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa.

Las ofertas contendrán la siguiente información de los suministros:

* Relación de los distintos componentes de la prestación, indicándose la identificación de los productos ofertados y el número de unidades y concretándose, si resulta necesario, marca y modelo, así como los precios unitarios ofertados.
* *Indicar, expresamente, cualquier otra documentación adicional requerida (o enlaces a la información electrónica) de los productos ofertados, tales como: fichas técnicas, catálogos, etiquetas medioambientales u otra información acreditativa de los requisitos de los productos.*
* *Si se requiere cualquier otra información específica de los productos o la cumplimentación de un formulario con datos determinados deberá constar de forma expresa en este apartado y, si fuera necesario, proporcionar un modelo de presentación de oferta en un anexo al documento de licitación.*
* En caso de que el objeto del contrato incluya servicios para la dotación del puesto de trabajo y/o servicios de instalación, deberá solicitarse que las ofertas desglosen el importe correspondiente a estas partidas, además de computarse el mismo en el importe global de la oferta.
* La oferta incluirá, en todo caso, la propuesta económica global, indicándose como partida independiente el importe del IVA/IPSI/IGIC, así como, en su caso, el importe de los bienes a entregar como parte del pago.

**NOTA IMPORTANTE:** en caso de que el licitador decida no concurrir a la licitación, deberá comunicar su renuncia preferentemente a través de la siguiente dirección de correo electrónico: *xxxx@xxx.es (indicar correo electrónico del organismo peticionario)* o, en su defecto, a través de la Plataforma para la Contratación del Sector Público o plataforma de licitación electrónica que el organismo tenga disponible. La justificación se efectuará preferentemente aportando el **Anexo I** de este documento motivando la causa de la imposibilidad y, en su caso, presentando las justificaciones que deberán precisarse de forma que pueda ser identificable el suministro y/o las características de la instalación avanzada que impiden la presentación de su oferta.

**Se recuerda que todos los adjudicatarios están obligados a presentar oferta.**

**En caso de no presentar oferta se podrá imponer la penalidad prevista en la cláusula 23.1.b) del acuerdo marco (1% del presupuesto base de licitación (sin impuestos) del contrato basado al que haya sido invitado con un máximo de 500,00 euros por cada invitación.**

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica, salvo que no sea posible efectuar la misma por alguna de las excepciones previstas en la LCSP.

El acto de apertura del sobre que contenga la oferta será público cuando la licitación no haya podido efectuarse por medios electrónicos y el importe de licitación del contrato sea igual o superior al importe sujeto a regulación armonizada (SARA). Se deberá documentar en un acta el procedimiento de apertura de las ofertas y, en su caso, la sesión pública celebrada, debiendo figurar en todo caso los asistentes a la misma por parte del órgano de asistencia y de las empresas.

# FIRMA DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN

*(Indicar nombre, apellidos y cargo del firmante. Coincidirá con la persona responsable del contrato basado indicada en el apartado 1 de este documento. No obstante, podrá firmarse por la persona titular de cualquier Unidad superior jerárquica de la que depende el organismo destinatario.)*

*Firmado electrónicamente*

**ANEXO I – MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR OFERTA VÁLIDA**

**D……………………………………………………………, con DNI nº……………………………. actuando en representación de la empresa …………………………………………, DECLARO que:**

Mi representada no se encuentra en condiciones de presentar oferta válida a la licitación ……………………………para la que ha sido invitada convocada por el organismo……………………:

|  |
| --- |
|  CONDICIONES DE LA LICITACIÓN |
| Suministro |  |
| Instalación |  |
| Plazo de Ejecución |  |
| Presupuesto Base de licitación |  |

*.* Condiciones que no se encuentra en condiciones de cumplir:

|  |  |
| --- | --- |
|  | CONDICIONES DE IMPOSIBLE CUMPLIMIENTO |
|   | Económica: presupuesto de licitación es inferior al precio de mercado de los bienes disponibles en la cartera.  |
|   | No comercializa ningún producto que cumpla con los requisitos técnicos requeridos en el documento de licitación. |
|   | El fabricante ha suspendido la distribución de los productos que se desean adquirir o no garantiza su entrega dentro del plazo requerido. |
|   | Características técnicas de alguno de los productos o de la instalación. |
|  | Plazo máximo de ejecución de entrega parcial o total.  |
|  | Otras:  |

*Señale con una X lo/s que proceda/n*

|  |
| --- |
| OBSERVACIONES |
|  |

*Describa la/s causa/s que impide/n la presentación de oferta*

Se adjuntan los siguientes documentos que acreditan las causas descritas:

|  |  |
| --- | --- |
|  | Acreditación del PVP de los productos equivalentes en la cartera |
|   | Fichas técnicas que acreditan los requisitos de imposible cumplimiento |
|   | Certificado del fabricante |
|  | (Otros) |

*Señale con una X según proceda*

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración

(firmado electrónicamente)

**ADENDA A LOS CONTRATOS FINANCIADOS POR EL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA**

1. **OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA**

En todos los contratos basados financiados[[3]](#footnote-3) por el presupuesto de la Unión Europea resultan de obligado cumplimiento las normas establecidas en el Reglamento Financiero de la UE para los gastos financiables, estableciéndose las siguientes **obligaciones**:

1. **ADECUACIÓN DEL CONTRATO A LAS PREVISIONES ESPECÍFICAS DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**

El contrato deberá cumplir las condiciones previstas en el instrumento de programación del acuerdo /programa marco/ programa operativo/eje/criterio para el que resulte seleccionado para apoyo por los fondos o programas.

Específicamente en los contratos financiados con cargo al PRTR deberán cumplirse las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control en el componente/inversión.

1. **PRINCIPIO DO NO SIGNIFICANT HARM (“DNSH”)**

La ejecución del contrato está sujeta a los objetivos medioambientales del artículo 17 del Reglamento UE nº 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y en concreto a las condiciones del componente/inversión del PRTR.

1. **MEDIDAS ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN**

Al presente contrato le resulta de aplicación el Plan de medidas antifraude y anticorrupción, con el contenido mínimo establecido en los sistemas de gestión de las autoridades de los Fondos. Mecanismos o Programas Europeos. En el caso de los contratos del PRTR le será de aplicación los previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Plan aprobado por el organismo destinatario de la prestación.

1. **AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES**

Al presente contrato le resultan de aplicación las normas que garantizan la prevención de los conflictos de interés, conforme al considerando 104 y al artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE, debiendo adoptarse las debidas precauciones durante todas las fases de tramitación y ejecución de los mismos.

En particular, no se considerarán admisibles los intentos de influir indebidamente en el presente procedimiento de adjudicación u obtener información confidencial.

Los participantes en el procedimiento deben cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) en los términos previstos en los planes de medidas antifraude y anticorrupción. En los contratos sujetos al PRTR, conforme a las disposiciones de la Orden HFP/1030/2021.

1. **MEDIDAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL PROYECTO**

El contrato está sujeto a cuantas medidas de información, comunicación y visibilidad sean requeridas por la normativa que comunitaria y en particular, las medidas que resulten de obligado cumplimiento para las actuaciones y proyectos financiados con cargo al (Instrumento de Recuperación de la UE/Fondo/Programa xxx).

1. **ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA GESTIÓN FINANCIERA Y SOMETIMIENTO A CONTROLES DE LAS AUTORIDADES PREVISTAS EN LOS FONDOS O MECANISMOS**

Todas las actuaciones contractuales deben observar los principios de buena gestión financiera.

El contrato está sujeto a las actuaciones de control que sean de aplicación a las ayudas conforme a la normativa comunitaria, que podrán ser efectuadas por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea, así como a las autoridades nacionales designadas para la gestión o control de los fondos, programas o mecanismos, a los que no podrá denegarse el acceso a la información del contrato.

1. **OBLIGACIONES DE DISPONIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Los beneficiarios deberán conservar la información del expediente de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la UE, u otros plazos de disponibilidad que puedan establecerse en los reglamentos comunitarios de los fondos/programas o mecanismos.

En el caso de los contratos financiados en el PRTR los organismos destinatarios se asegurarán de dejar constancia en el expediente de contratación de las actuaciones que acreditan los principios de gestión específicos del Plan, conforme a las recomendaciones contenidas en la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública de 23 de diciembre sobre aspectos a incorporar en los expedientes que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR.

1. **PROHIBICIÓN DE DOBLE FINANCIACIÓN**

Conforme al considerando 130 y al artículo 191.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 (Reglamento Financiero de la UE), en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto de la Unión Europea los mismos gastos.

1. **CLÁUSULAS ADICIONALES APLICABLES A LOS CONTRATOS FINANCIADOS POR EL PRTR**

**1. RÉGÍMEN JURÍDICO APLICABLE**

El contrato, al estar incluido en el PRTR, está sometido al Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y a cuantas normas de desarrollo se aprueben.

La financiación del contrato se efectúa con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU- establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVD-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

**2. COMPONENTE E INVERSIÓN Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA CONTRIBUCIÓN AL ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL Y POR EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNITIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH)**

El contrato se enmarca en el **Componente** xx. **Inversión** xx

*(Incluir denominación del componente inversión)*

Conforme al PRTR aprobado esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

|  |  |
| --- | --- |
| Etiquetado verde | Etiquetado digital |
| *Incluir %* | *Incluir %* |

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

* 1. Obligaciones al componente/inversión por el etiquetado verde:

 *(Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)*

* 1. Obligaciones al componente/inversión por el etiquetado digital:

  *(Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)*

* 1. Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (Do no significant harm) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Prestación | Objetivo | Condición |
| *C11. Servidores y sistemas de almacenamiento* | *Mitigación cambio climático**Transición a una economía circular* | *Los equipos que se utilicen cumplirán los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC* |
| *C11. Servidores y sistemas de almacenamiento* | *Transición a una economía circular* | *Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE.*  |
| *Incluir otras si proceden….*  |  |  |

**3.- CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS EN EL PRTR**

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en el documento de licitación, en caso de estar financiado el presente contrato basado con cargo al PRTR, podrá ser modificado, si la Autoridad Responsable del mecanismo ordena la adopción de medidas correctoras por haberse evidenciado deficiencias durante la ejecución del contrato que afectan a alguno de los objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020 que pueden causar un daño significativo al medioambiente.

**4.- PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA O INCORRECTA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS EN EL PRTR**

*(Marcar si procede y definir, en su caso, cuantías)*

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este documento de licitación en relación al PRTR, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

( ) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas para los productos en el etiquetado verde o etiquetado digital.

( ) Por falta de acreditación a requerimiento del responsable del contrato en el plazo de 10 días hábiles. *(Definir cuantía o % si se marca la penalidad)*

( ) Por incumplimiento. *(Definir % si se marca la penalidad)*

( ) Por incumplimiento de las obligaciones asociadas al DNSH del componente/inversión: *(Definir % si se marca la penalidad)*

( ) Otras penalidades

*(Definir)*

**OBLIGACIONES DE ACREDITACIÓN PARA LOS LICITADORES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS ESTABLECIDAS EN EL PRTR**

En el marco de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, y en concreto del Artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Comisión Europea requiere la identificación de los titulares reales de las entidades contratistas o beneficiarias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tal y como se define en el artículo 3 punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Por ello, en base a lo establecido en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en caso de que no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT de un participante en el procedimiento de contratación, el órgano de contratación solicitará a éste la información de su titularidad real. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento.

Los contratistas y, en su caso, subcontratistas están obligados específicamente a cumplir lo previsto en el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, y en lo que les resulta de aplicación, se obligan a lo previsto la adenda. Adicionalmente deberán facilitar los siguientes datos de identificación:

1. NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas
2. Nombre o Razón Social
3. Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
4. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
5. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
6. Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

El propuesto como mejor clasificado, de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación, deberá cumplimentar la DECLARACIÓN MULTIPLE en el formato previsto en el apartado 6 de esta Adenda, relativa a contratos basados financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

**DECLARACIÓN MULTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

Don/Doña ……………………………………………………, DNI …………………….., como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad ………………………………………………………………………….., con NIF …………………………., y domicilio fiscal en ……………………………………………………………………………………. …………………………………………………………………………………………………………………………………………………. que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «………………………»,

 Efectúa las siguientes **DECLARACIONES**

* 1. **Declaración relativa a la obligación de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)**

Que conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se define a continuación:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Que, conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta **acceder a la cesión y tratamiento de los datos** con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

* 1. **Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)**

Manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

* 1. **Conforme a las obligaciones del apartado 5 de esta adenda**

Acredita **la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT** (declaración censal 036 o 037[[4]](#footnote-4) o documento equivalente de las Administraciones Forales) que incluye la actividad objeto del contrato basado conforme a lo previsto en el artículo 8 apartado 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

* 1. **Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, y con referencia a las obligaciones de los subcontratistas declara:**

( ) Que **no** se presenta declaración de otras empresas en los términos del apartado 5 de esta adenda al documento de licitación al no estar previsto acudir a la subcontratación.

( ) Que aporta las declaraciones de las siguientes empresas que actuarán como subcontratistas en el presente contrato:

 *(Indicar CIF Y RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESA SUBCONTRATISTAS de las que se aporta en documento adicional declaración firmada por sus representantes legales en el formato de este anexo)*

……………………………..., XX de …………… de 202X

Fdo. …………………………………………….

Cargo: …………………………………………

1. El importe correspondiente a los servicios de optimización de las funciones de impresión y escaneo, junto con los trabajos complementarios de instalación avanzada, no podrán suponer la parte preponderante del contrato. [↑](#footnote-ref-1)
2. *Se requiere personal con conocimientos, habilidades y destrezas específicos que conllevan que el personal que posee dichas competencias técnicas esté especialmente reconocido y valorado en el mercado laboral.* [↑](#footnote-ref-2)
3. O es susceptible de ser financiado en caso de no haberse aún confirmado la selección por las autoridades correspondientes. [↑](#footnote-ref-3)
4. Estas declaraciones podrán obtenerse por las empresas en la sede de la AEAT en el siguiente enlace <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/tramitacion/G322.shtml> . Si tienen dudas llamen al teléfono general de consultas de la Agencia Tributaria o al 060. [↑](#footnote-ref-4)